

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Dintación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Dintación provincial.—Tel. 1916

Jueves 3 de Febrero de 1944

Núm. 27

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, comunica la defunción en la ciudad de Caxias, Brasil, del súbdito español Paulino Gómez Suárez, de 37 años, soltero, hijo legítimo de Antonio y Tiburcio, natural de Secarejo, Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los familiares del citado, a los efectos reglamentarios, que no deja bienes ni parientes conocidos en el Brasil, y cuya defunción ha sido inscrita en el Registro Civil del Consulado Español.

León, 31 de Enero de 1944.

El Gobernador civil.

329 Antonio Martínez Caltáneo

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 11

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta Provincia correspondiente al mes de Febrero

En fechas próximas a la de la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de esta Provincia, las

autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, aquellos artículos intervenidos necesarios para el racionamiento de las cuatro semanas correspondientes al mes de Febrero, las cuales corresponden a las semanas 33, 33, 34 y 35 de la Cartilla Individual de Racionamiento en vigor.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla.

Delegaciones de cabezas de partido

a) Personal adulto.

ACEITE.—En la proporción de $\frac{3}{4}$ de litro por cartilla.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 3,30 pesetas.

ARROZ.—En la proporción de 200 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.

ALUBIAS.—En la proporción de 500 gramos por cartilla.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo de blancas y 2,40 pesetas kilo de pintas.—Importe de la ración, 1,40 pesetas la de blancas y 1,20 pesetas la de pintas.

PATATAS.—En la proporción de 6.000 gramos por cartilla.—Precio de venta, 0,75 pesetas.—Importe de la ración, 4,50 pesetas.

AZUCAR.—En la proporción de 600 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,25 pesetas.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

JABON.—En la proporción de 300 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,50 pesetas.—Importe de la ración, 1,05 pesetas.

SOPA.—En la proporción de 200 gramos por cartilla.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 peseta.

PURE.—En la proporción de 100 gramos por cartilla.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.

CHOCOLATE.—En la proporción de 200 gramos por cartilla.—Precio de venta, 8,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,65 pesetas, más Impuestos de Timbre.

CAFE.—En la proporción de 50 gramos por cartilla.—Precio de venta, 23,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,15 pesetas.

Para la Delegación Local de Ponferrada, se suministrará:

MANTECA DE CERDO.—En la proporción de 100 gramos por cartilla.—Precio de venta, 15,50 pesetas.—Importe de la ración, 1,55 pesetas.

b) Personal infantil.

ACEITE.—En la proporción de $\frac{3}{4}$ de litro por cartilla.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 3,30 pesetas.

AZUCAR.—En la proporción de 800 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.

ARROZ.—En la proporción de 400 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

PATATAS.—En la proporción de 6.000 gramos por cartilla.—Precio de venta, 0,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,50 pesetas.

JABON.—En la proporción de 300 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,50 pesetas.—Importe de la ración, 1,05 pesetas.

HARINA.—En la proporción de 4.000 gramos por cartilla.—Precio de venta, 1,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—En la proporción de 8 botes por cartilla.—Precio de venta, 3,45 pesetas bote.—Importe de la ración, 27,60 pesetas.

° °

Delegaciones de pueblos importantes

a) Personal adulto.

ACEITE.—En la proporción de $\frac{1}{2}$ litro por cartilla.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.

ARROZ.—En la proporción de 200 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.

ALUBIAS.—En la proporción de 250 gramos por cartilla.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas la de blancas; 2,40 pesetas kilo la de pintas.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.

PATATAS.—En la proporción de 6 kilos por cartilla.—Precio de venta, 0,75 pesetas.—Importe de la ración, 4,50 pesetas.

AZUCAR.—En la proporción de 600 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

SOPA.—En la proporción de 200 gramos por cartilla.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 peseta.

JABON.—En la proporción de 300 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,50 pesetas.—Importe de la ración, 1,05 pesetas.

CHOCOLATE.—En la proporción de 200 gramos por cartilla.—Precio de venta, 8,25 pesetas.—Importe de la ración, 1,65 pesetas, más Impuestos de Timbre.

CAFE.—En la proporción de 50 gramos por cartilla.—Precio de venta, 23,00 pesetas.—Importe de la ración, 1,15 pesetas.

b) Personal infantil.

ACEITE.—En la proporción de $\frac{1}{2}$ litros por cartilla.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.

AZUCAR.—En la proporción de 800 gramos por cartilla.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.

ARROZ.—En la proporción de 400 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,00 pesetas.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

PATATAS.—En la proporción de 6.000 gramos por cartilla.—Precio de venta, 0,75 pesetas.—Importe de la ración, 4,50 pesetas.

JABON.—En la proporción de 300 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,50 pesetas.—Importe de la ración, 1,05 pesetas.

HARINA.—En la proporción de 400 gramos por cartilla.—Precio de venta, 1,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—En la proporción de 8 botes por cartilla.—Precio de venta, 3,45 pesetas bote.—Importe de la ración, 27,60 pesetas.

° °

Delegaciones de resto pueblos

a) Personal adulto.

ACEITE.—En la proporción de $\frac{1}{2}$ litro por ración.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.

ARROZ.—En la proporción de 150 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.

ALUBIAS.—En la proporción de 250 gramos por cartilla.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo de blancas y 2,40 pesetas kilo de pintas.—Importe de la ración, 0,70 pesetas la de blancas y 0,60 pesetas la de pintas.

PATATAS.—En la proporción de 6.000 gramos por cartilla.—Precio de venta, 0,75 pesetas.—Importe de la ración, 4,50 pesetas.

AZUCAR.—En la proporción de 400 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

JABON.—En la proporción de 200 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,50 pesetas.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

SOPA.—En la proporción de 100 gramos por cartilla.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

CHOCOLATE.—En la proporción de 100 gramos por cartilla.—Precio de venta, 8,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,82 pesetas, más Impuestos de Timbre.

CAFE.—En la proporción de 50 gramos por cartilla.—Precio de venta, 23,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,15 pesetas.

a) Personal infantil.

ACEITE.—En la proporción de $\frac{1}{2}$ litro por cartilla.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.

AZUCAR.—En la proporción de 800 gramos por cartilla.—Precio de

venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.

ARROZ.—En la proporción de 400 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

PATATAS.—En la proporción de 6 kilos por cartilla.—Precio de venta, 0,75 pesetas.—Importe de la ración, 4,50 pesetas.

JABON.—En la proporción de 200 gramos por cartilla.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

HARINA.—En la proporción de 4 kilos por cartilla.—Precio de venta, 1,50 pesetas.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—En la proporción de 8 botes por cartilla.—Precio de venta, 3,45 pesetas bote.—Importe de la ración, 27,60 pesetas.

Los artículos de **LECHE CONDENSADA Y HARINA** en el Racionamiento Infantil, serán suministrados solamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos, en sustitución de azúcar y pan.

Para aquellas Delegaciones que hubieran renunciado a racionamiento de Legumbres (en su variedad alubias), se las compensará con un racionamiento individual de $\frac{1}{8}$ litro de aceite, por lo que en este caso supondrá los siguientes módulos por cartilla:

Cabezas de partido.—En la proporción $\frac{8}{8}$ de litro por cartilla.—Precio de venta, 4,40 pesetas.—Importe de la ración, 3,85 pesetas.

Pueblos importantes.—En la proporción de $\frac{5}{8}$ de litro por cartilla.—Precio de venta, 4,40 pesetas.—Importe de la ración, 2,75 pesetas.

Resto Delegaciones.—En la proporción de $\frac{5}{8}$ de litro por cartilla.—Precio de venta, 4,40 pesetas.—Importe de la ración, 2,75 pesetas.

Racionamiento de funcionarios públicos afectos a las Delegaciones Locales de esta Provincia

AZUCAR.—En la proporción de 200 gramos por persona.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

JABON.—En la proporción de 100 gramos por persona.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,35 pesetas.

CHOCOLATE.—En la proporción de 100 gramos por persona.—Precio de venta, 8,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,82 pesetas, más Impuestos de Timbre.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán a los señores Detallistas suministradores, los cupones que corresponda retirar

para la entrega de este racionamiento. Asimismo exigirán de los referidos detallistas las liquidaciones de cupones que acrediten la retirada del racionamiento por parte del personal beneficiario.

Si por dificultades de transporte, u otras imprevistas, no pudiera ser suministrado dentro del mes de Febrero, alguno de los artículos detallados en la presente circular, se efectuará su compensación en el mes de Marzo próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 29 de Enero de 1943.

El Gobernador civil-Delegado
301 Antonio Martínez Cattáneo.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

ANUNCIO

Acordado por Decreto del 29 de Septiembre de 1943, la rectificación de la mina de hulla nombrada «Mariana», expediente 8.129, sita en término y Ayuntamiento de Vegacervera, y por también Decreto gubernativo de fecha 25 de Octubre de 1943, se practique el deslinde de esta mina «Mariana» y todas las que le son próximas, dichas operaciones de deslinde se llevarán a cabo por el personal de este Distrito Minero de León en los días del 7 al 13 del próximo mes de Febrero.

León, 31 de Enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 344

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento que la casi totalidad del material de oficina que se necesite durante el actual ejercicio para las distintas dependencias municipales se efectúe mediante concurso entre las imprentas de esta capital, y decretada la urgencia de dicho concurso, se abre éste por término de diez días naturales, a fin de que durante dicho plazo puedan los dueños o representantes de las imprentas indicadas formular las proposiciones que estimen oportunas, con vista al pliego de condiciones y relación de material que se calcula necesario, obrante en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

León, 29 de Enero de 1944.—El Alcalde, Justo Vega.

310 Núm. 58.—33,00 ptas.

Junta de Partido de Astorga

La expresada Junta, en sesión celebrada en el día de la Techa, aprobó un presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio de 1944,

acordando se exponga al público durante quince días hábiles en estas oficinas municipales, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de esta Casa Consistorial, a los efectos de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo, y transcurrido el expresado plazo, remitirle al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su aprobación.

Astorga, 25 de Enero de 1944.—El Alcalde-Presidente de la Junta, Miguel Martínez Luengo. 245

Entidades menores

Junta vecinal de Malillos de los Oteros

Rendidas las cuentas por esta Junta vecinal y Sr. Presidente y Depositario de fondos, del pasado ejercicio de 1943, de ingresos y gastos, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en casa del Sr. Presidente, por plazo de quince días, para que se formulen cuantas reclamaciones se crean convenientes. Transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Malillos de los Oteros, 26 de Enero de 1944.—El Presidente, Angel Rodríguez. 276

Junta vecinal de San Román de los Oteros

Las cuentas del ejercicio de 1943, se hallan terminadas, aprobadas y expuestas al público por el plazo de quince días, en casa del Sr. Presidente, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

San Román de los Oteros, a 22 de Enero de 1944.—El Presidente, Miguel González. 289

Junta vecinal de Santas Martas

Formadas por esta Junta las Ordenanzas de aprovechamientos de terrenos comunales y las de prestación personal, quedan expuestas al público en el domicilio del que suscribe, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santas Martas, a 28 de Enero de 1944.—El Presidente, C. Bermejo. 313

Formado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santas Martas 313
Pradorrey 317
Malillos de los Oteros 276

Formadas por las Juntas vecinales que al final se relacionan, las

cuentas de las mismas correspondientes al ejercicio de 1943, se hallan de manifiesto al público, juntamente con sus justificantes, en el domicilio del Presidente respectivo, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas, y formularse, por escrito, los reparos u observaciones que estimen pertinentes, durante el periodo de exposición y en los ocho días siguientes.

San Justo de los Oteros 314
Nava de los Oteros 307
Corbillos de los Oteros 322

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, de juicio ejecutivo, instados por D. Luis Vilaboa Otero, de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Prada, contra D. José Boix Altamira, también vecino de León, sobre pago de cincuenta y un mil ciento treinta y una pesetas y cincuenta céntimos de principal y quince mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, por resolución del día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que respectivamente han sido tasados, los siguientes bienes y efectos, embargados en garantía de las indicadas sumas, como de la pertenencia del demandado señor Boix:

1. Nueve sacos de harina Amanió, para fabricar galletas, con 800 kilos en total; tasados en 5.200 pesetas.
 2. Diecinueve paquetes de margarina, de 5 kilogramos cada uno; tasados en 1.615 pesetas.
 3. Dos cajones de galletas, conteniendo 12 latas cada uno, en total 75 kilos; tasados en 883,50 pesetas.
 4. Doce kilos de galletas a granel; tasados en 126 pesetas.
 5. Una báscula marca «Avery», de 250 kilos, en 600 pesetas.
 6. Una báscula de madera y hierro de 250 kilos, en 150 pesetas.
 7. Una máquina de escribir «Smith Premier», de doble teclado, en 200 pesetas.
 8. Un carro de tamaño corriente, para transporte, de madera y hierro, para una caballería, en 700 pesetas.
 9. Dos carros de reparto, pequeños, con ruedas de goma, en 1.000 pesetas.
 10. Un caballo, de cinco palmos de alzada, de 6 años, color gris, en 1.200 pesetas.
 11. Un burro, pequeño, cerrado, color blanco grisáceo, en 300 pesetas.
- La fábrica de galletas y fábrica de pan, instaladas en distintos locales,

con horno común, constando de la siguiente maquinaria y derechos:

12. Un horno fijo, montado con accesorios completos de hierro fundido, marca «Balat», en estado de funcionamiento; tasado en 4.800 pesetas.

13. Otro horno, desmontado, nuevo, de la misma casa «Balat», igual que el anteriormente designado; tasado en 1.500 pesetas.

14. Una máquina amasadora, para galletas, marca «Igma», de 25 kilos de cabida, en 3.000 pesetas.

15. Una rotativa, marca «Igma», para troquelado de galletas, con tres rodillos de bronce, en 5.000 pesetas.

16. Una laminadora de masa, de tres rodillos, en 1.800 pesetas.

17. Una trituradora y refinadora de almendra, marca «Balat», con dos perolas de hierro, en 3.000 pesetas.

18. Una máquina peladora de almendra, marca «Balat», en 2.400 pesetas.

19. Una máquina batidora, marca «Balat», con dos perolas de hierro, en 4.500 pesetas.

20. Un molino triturador, marca «Excelsior», de la casa «Balat», en 500 pesetas.

21. Un motor eléctrico, de 5 caballos, marca «Osai», instalado para mover la maquinaria de fabricar galletas, en 2.400 pesetas.

22. Una transmisión metálica, con tres ruedas de transmisión y apoyada sobre 4 cojinetes, y éstos uno en cada palomilla, en la pared, todo de hierro fundido, en 1.800 pesetas.

23. Un armario de tres cuerpos, de madera, para portabandejas y compuesto de 104 bandejas de hojadelata, en estado de seminuevo, en 500 pesetas.

24. Otro armario de dos cuerpos, portabandejas, con 80 de éstas, de hojadelata, útiles y seminuevas, en 400 pesetas.

25. Un motor eléctrico, marca «Ambuy», de dos caballos y medio de fuerza, instalado en la panadería para funcionamiento de la máquina amasadora, con su transmisión, en 2.250 pesetas.

26. Una amasadora, marca «Balat», tipo O, cabida 100 kilogramos, en 3.000 pesetas.

27. Una divisora de raciones, marca «Balat», en 1.500 pesetas.

28. Un armario de tableros, todo de madera y 13 tableros sobre 4 ruedas giratorias, en 240 pesetas.

29. Dos maseras de madera de 100 kilos de capacidad cada una en 180 pesetas.

30. El derecho o patente concedida al deudor Sr. Boix, para la explotación y ejercicio de las industrias de panadería y fábrica de galletas, así como también el industrial y mercantil para el funcionamiento de las mismas. Valorado en 36.000 pesetas.

Total valor de los bienes reseñados, 86.744,50 (ochenta y seis mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.)

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de San Isidro, 1, el día veintiocho de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo, por lo menos, del valor de los bienes que se subastan; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Asteiza a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.—El Jefe de Sala, Agustín B. Puente.—El Secretario, Valentín Fernández.—300.—234,00 ptas.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido,

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en autos de juicio ejecutivo, seguido por el Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D.^a Ramona Pérez Rubio, asistida de su esposo D. Remigio Pérez y Pérez, vecinos de San Esteban de Nogales, contra D. Ramón Huerga Batalla, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de diez mil pesetas, se saca a pública subasta por termino de veinte días, la siguiente finca embargada al ejecutado, sita en término municipal de Uña de Quintana.

La mitad proindiviso con D. Trinitario Berciano Valderrey, de una porción de monte con urces, tomillos y monte bajo de raso, llamada Chanica de Santa Olalla, en el cual tiene mancomunidad de pastos el pueblo de Uña de Quintana; linda: por el Norte, desde el mojón, junto al camino de Molezuelas, que marca la separación de esta finca, y el término de Molezuelas, sigue por el indicado camino hasta otro marco en el mismo, el cual resulta, en alineación con otros dos próximos a las tierras; al Este, desde el mismo punto, con el camino que sigue por los otros mojonos hasta la tierra de Mateo Aparicio, por el cual da vuelta continuando al Norte, por otras varias tierras, entre ellas, la de Agustín Paramio, Casimiro Iglesias y José Paramio, siguiendo según los marcos, por tomillares de Juan Andrés Cifuentes y herederos de María Fernández y tierras de Manuel Paramio, terminando al de Mateo Paramio, que es la última de Cubo; al Sur, desde este mismo punto, sigue por las fincas de Uña, entre ellas, las

de Miguel Fuentes y hermanos Santiago Puente y las de otros, hasta la misma marca, junto a unos robles donde llaman por cima Fuente Jordana, y al Oeste, desde este punto, sigue por raya de Uña, según marca, hasta donde principia la raya de Molezuelas, por la que continúa hasta salir al camino en la Marra, que principia al Norte, comprende una superficie de ochenta y nueve hectáreas y cincuenta y cuatro áreas, y noventa una centiáreas, equivalentes a doscientas setenta y siete fanegas de trescientos estadales y éste de cuatro varas por largo. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de Benavente, el día cuatro de Marzo próximo y hora de las once.

No se presentaron títulos de propiedad pero obra en los autos, testimonio de la escritura de compraventa, otorgada en veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos por D.^a Carmen Rodríguez Alonso, a favor de D. Trinitario Berciano Valderrey y D. Ramón Huerga Batalla.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público, destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción, el precio del remate, y los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin tener derecho a exigir otros.

Dado en Astorga a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.—El Jefe de Sala, Francisco Martínez.—El Secretario, Valeriano Martín.—300.—156,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 28 se extravió una vaca en Páramo del Orbigo, de las señas siguientes: Color castaño, marcada con tijera en el brazo derecho. Informes a Angel Requejo, en Hospital de Orbigo (León).

324.—n. 56.—9,00 ptas.

In Diputación